

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" con una inversión municipal a fondo perdido de \$869,812.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2014; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La agricultura en nuestro Municipio es de vital importancia ya que engloba los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y los cultivos de los vegetales, comprende todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras de alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes,

fibras utilizadas por la industria textil, cultivos energéticos; es por eso que la agricultura es de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de los municipios.

II.- A pesar de que día con día a nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, la mayoría son utilizadas con fines agrícolas, principalmente se cultiva maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.¹

III.- Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector agrícola.

IV.- Es por ello que tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, comprende como objetivo, en el sector agrícola, el fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades en el Municipio, en función de la vocación productiva de los suelos y microclimas. La meta será consolidar las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de los costos de cultivos y el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

Para lograrlo se llevará a cabo las siguientes estrategias:

- Rehabilitación y conservación de suelos.

1.- Control biológico y elaboración de fertilizantes orgánicos y composta con uso agrícola.

2.- Transferencia de tecnología y capacitación.

3.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.

¹ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, <http://www.tlajomulco.gob.mx/municipio>, consultado el 11 de febrero del 2014.

4.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos, acceso a los apoyos de programas municipales, estatales y federales.

5.- Incrementar los apoyos y asesoría para el mejoramiento de la producción y comercialización.

6.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.

7.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos y acceso a los programas de apoyo municipal, estatales y federales.

8.- Implantación de programas de prevención de enfermedades.

V.- La conversión de estiércol (ovino, caprino, bovino, equino, avícola y porcino) con la ayuda de bacterias y enzimas aceleran la descomposición de dichos residuos convirtiéndolos en composta la cual sirve para agregar materia orgánica al suelo, amortiguamiento de nutrientes y retención de humedad. También a partir de la misma composta se elabora fertilizante orgánico, ya que a esta se le agregan minerales y harinas orgánicas, lo cual nos sirve para fertilizar los cultivos al momento de la siembra y posteriormente con una segunda aplicación se proporciona la nutrición de las plantas.

En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, brindará apoyo de manera coordinada para la capacitación y la elaboración de composta, para posteriormente convertirla en fertilizante orgánico, para los 23 ejidos, la pequeña propiedad y la comunidad indígena que se encuentran dentro del territorio municipal, con el fin de dejar los suelos productivos y rentables económicamente, con el fin de que el agricultor tenga la opción de tener una fuente de empleo constante y con un menor costo de producción.

El programa permitirá fortalecer las condiciones de los suelos para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor calidad de vida, ya que el Municipio tiene el 54 por ciento territorio de uso agrícola.

VI.- El Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año fiscal 2014, será financiado en su totalidad con

recursos municipales, consistente en la compra de paquetes humificadores y harinas orgánicas para la elaboración de composta, con un presupuesto total de \$869,812.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una parte se financiará con la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 65 DESARROLLO AGRÍCOLA, esta partida tiene un monto de \$420,816.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y sumando lo provisionado dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 80 REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS, por la cantidad de \$448,996.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del sobrante del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA".

VII.- Para efectos de la ejecución del Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año fiscal 2014, será financiado en su totalidad con recursos municipales por la cantidad de hasta \$869,812.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la compra de paquetes humificadores y sacos de harinas orgánicas para la elaboración de composta y fertilizante orgánico, todo será distribuido de manera proporcional a los productores de cualquier cultivo dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL

"APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA."

1.- Introducción.

La conversión de estiércol (de bovino, equino, ovino, caprino, porcino y avícola) con la ayuda de bacterias y enzimas, aceleran su descomposición convirtiéndolo en composta, la cual se utiliza aplicándola al suelo, agregándole así materia orgánica, produciendo esto un efecto de amortiguamiento de nutrientes y retención de humedad. También a partir de la misma composta se elabora, fertilizante orgánico, a través de la agregación de minerales y harinas orgánicas. Este fertilizante nos sirve para aplicarlo a los cultivos al momento de la siembra y posteriormente como segunda aplicación para asegurar una mejor nutrición de las plantas.

2.-Objetivos.

2.1. – Objetivo general.

Apoyar a los productores agrícolas, hortícolas y frutícolas para la elaboración de composta y fertilizante orgánico, con el propósito de mejorar los suelos mediante la aplicación de materia orgánica y como consecuencia a lograr su recuperación.

2.2. - Objetivo específico.

Brindar la asesoría técnica a los productores agrícolas, hortícolas y frutícolas, y entregarles paquetes humidificadores útiles en la elaboración de composta y fertilizante orgánico, y su posterior aplicación de acuerdo al tipo de cultivo, con los propósitos de bajar los costos de producción y de obtener mayores rendimientos.

3.- Lineamientos Generales.

3.1. Población Objetivo.

Productores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dedicados a las actividades agrícolas, hortícolas y frutícolas.

3.2.- Características de apoyo:

Tipo de apoyo: En especie.

El apoyo que se entregará a los productores consiste en paquetes humidificadores que contienen bacterias y enzimas orgánicas para la elaboración de composta, así como costales de harinas orgánicas para la elaboración de fertilizante orgánico. Además se acompañará al productor en todo el proceso con asesoría, también se impartirán cursos de capacitación para todos estos trabajos.

El programa se dividirá en dos periodos, aplicando la mitad de presupuesto en cada uno de los periodos.

Los insumos serán adquiridos en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3. Requisitos de elegibilidad.

Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección de Desarrollo Rural.

1. Credencial de elector del producto, cartilla militar o pasaporte.
2. Comprobante de domicilio.
3. Acreditar la actividad agrícola con cualquier documento oficial o

constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante del grupo.

3.4.- Condiciones de entrega:

Se entregarán paquetes humificadores (bacterias, enzimas y harinas) a los productores que cumplan con los requisitos.

4.- Disposiciones complementarias:

4.1.- Opciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

4.2.- Tipos de recurso.

Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.3.- Funciones de la dependencia:

La Dirección de Desarrollo Rural coordinará y ejecutará el programa. La Dirección de Adquisiciones llevará acabo el procedimiento de adquisición de los paquetes humificadores (bacterias, enzimas y sacos de harinas).

La Coordinación de Proyectos Estratégicos supervisará la ejecución del programa.

4.4. Padrón de beneficiarios:

El padrón de beneficiarios de los programas será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.5.- Responsables del programa:

La Dirección de Desarrollo Rural.

4.6.-Quejas y denuncias:

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este programa deberá presentarse directamente en la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea de anticorrupción de la misma dependencia con el siguiente número de teléfono: 32834463.

5.- Evaluaciones.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a mas tardar el 01 de octubre del 2014, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2015.

VIII.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del Programa “APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año fiscal 2014, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionadas.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa “APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$869,812.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el año fiscal 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA".

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora General de Transparencia y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de febrero del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento
Agropecuaria, Forestal y Acuícola.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del Programa "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" con una inversión municipal a fondo perdido de \$869,812.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2014.

AUC/jlpp/frml